



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°7, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°82/2025, N°83/2025 y N°84/2025, todos de fecha 03 de diciembre de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del



Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 30 de octubre de 2025, la séptima sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°7 del Comité Directivo Local del Servicio



Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia se recoge retroalimentación y / o consultas respecto de Plan Anual Local 2026, instrumento de gestión establecido en el Artículo 46° de la Ley 21.040, que operacionaliza los objetivos del Plan Estratégico Local 2025-2031.

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar**. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°7 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°7 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 30 de octubre del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 7 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025		
Fecha Horario	Jueves 30 de octubre 2025 18:00 a 19:30 hrs.	
Asistentes	Nombre	Estamento que representa
	1.-Patricia Mardesic Stuardo	1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local.
	2.-Elsa Álvarez Ríos	2.-Representante del Gobierno Regional
	3.-Patricia Serrano Altamirano	3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	4.- Elizabeth Freire	4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	5.- Tania Alvarado Sotomayor	5.- Representante de los Alcaldes.
	6.-Oriele Rossel Carrillo	6.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores.
	7.- Poly Urra Collío	7.- Jefa (s) Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Libertadores.
	8.- Javiera Suárez Jara	8.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Libertadores.
	9.- Dominik Valdes	9.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Libertadores.
	10.- Julia Escobedo	10.- Jefa (s) de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico SLEP de Los Libertadores.
	11.- Carlos Morales Orellana	11.- Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas SLEP de Los Libertadores.
	12.- Loren Frank Pérez.	12.- Jefa Unidad de Infraestructura y Mantenimiento SLEP de Los Libertadores.
	13.- Sandra Rodriguez Daziano	13.- Jefa (s) Unidad de Administración y Finanzas.
	14.- Paola Alvarez Cayulef	14.- Profesional de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial.
	15.- Marcela Moreno Sch.	15.- Ministra de Fe del Comité Directivo Local.
Modalidad	Virtual por plataforma Teams.	
TABLA AGENDADA		
1. Recoger retroalimentación y / o consultas respecto de Plan Anual Local 2026.-		
DESARROLLO		
Se inicia la sesión a las 18:00 horas, con la presencia de 5 integrantes del Comité Directivo Local.		
La presidenta del Comité Directivo Local da la bienvenida a la 7ª sesión ordinaria del año 2025, saludando a todas las presentes y definiendo que esta sesión estará centrada en el análisis del Plan Anual Local.		
Presidenta describe el proceso de revisión desarrollado por el comité del Plan Anual Local, expresando que tuvieron dificultades para leer comprensivamente el documento. Observa que identificaron que frente a algunos procesos requerían otros antecedentes para la lectura completa del documento.		
Directora Ejecutiva de SLEP Los Libertadores, precisa que el PAL presentado corresponde al año 2026 y que se espera dar cuenta del proceso 2025 en la primera sesión del año 2026 y en la cuenta pública 2026. Frente a la necesidad del Comité Directivo de profundizar en el proceso de		



planificación PEL /PAL, propone generar una sesión de trabajo junto al equipo de SLEP que profundice en el proceso de diseño PAL 2027.

Directora Ejecutiva clarifica que el Plan Estratégico Local (PAL) se funda en lo levantado en Plan Estratégico Local aprobado 2025-2030. No necesariamente es vinculante con lo logrado en el PAL en 2025.

Jefa de Planificación y Control de Gestión, Srta. Poly Urrea, describe los antecedentes de la formulación de PAL 2026, detalla las orientaciones y guías metodológicas de la educación pública. Agrega que, frente a la necesidad de mayor información, se compartió con las integrantes del Comité Directivo Local, a través de correo electrónico, un conjunto de información y documentos que permitieran favorecer el proceso de análisis y validación.

Presidenta del Comité Directivo Local, Sra. Patricia Mardesic, expresa la necesidad de que el sistema cuente con procesos que reflejen la gestión completa del servicio, expresando la necesidad de que los planes y documentos que reportan y proyectan el trabajo de los Servicios Locales aporten de manera profunda a la mejora en la educación pública, cautelando sentidos y propósitos de la educación, enfatizando que quizás hoy en el sistema, los instrumentos y mecanismos disponibles para ello, no dan cuenta de ello, identificando un área de mejora en el proceso.

Directora ejecutiva, enfatiza que el SLEP se ha propuesto acompañar a las comunidades educativas en su conocimiento del PEL, identificando sentido y propósitos para lograr adhesión en los diferentes estamentos de las comunidades. Lo que inicialmente además se ha abordado en las conferencias con los Directores de Establecimientos Educativos. El trabajo con los Jardines Infantiles se ha proyectado para el mes de enero de 2026.

Directora Ejecutiva enfatiza que los grandes focos de las iniciativas están en la recuperación de la Matrícula Pública y abordar las necesidades de las Escuelas Insuficientes.

Tania Alvarado consulta respecto de las observaciones que Comité Directivo Local emitió respecto de PEL 2025 a 2031, pues no las observan en el documento final. Indica que no han recibido oficio con la respuesta a sus observaciones y retroalimentación. Al respecto Jefa de Planificación, describe que se revisaron y respondieron las observaciones recibidas a través de un oficio enviado por Oficina de Partes. Se envía por correo el mismo día a las integrantes del CDL.

Tania Alvarado, solicita que la documentación remitida al CDL, como práctica, se copie a las diferentes integrantes del Comité Directivo para de esa manera favorecer la comunicación con las integrantes y no sobrecargar el rol de la presidenta.

RESPECTO DE PAL 2026

Comité Directivo consulta por las siguientes iniciativas:

1.- Monitoreo de Resultados: Comité directivo observa el indicador. Sugieren que el indicador pueda ir abordar más hacia la acción de capacitación que genere condiciones para el proceso de monitoreo de resultados.

SLLEP complementa información del fundamento del indicador presentado, este debe dar cuenta de un proceso que requiere avanzar por etapas. Se recoge la observación para dar mayor coherencia entre indicador e iniciativa. Además, se evaluará la disponibilidad presupuestaria para viabilizar la posibilidad de que las acciones puedan vincularse con el Plan de Desarrollo Local de los establecimientos (Carrera docente a través del CPIP, PME y PEI).

2.- En el Objetivo 5 (PEL)

Se observa que la propuesta debe reforzar el principio de la planificación, vinculado a la participación de los padres. Incorporar en el indicador más claramente un desafío de las Escuelas Se espera que la planificación de acciones de las familias este en PME para institucionalizar las acciones desde la Escuela. Se identifica un desafío en la constitución de CEMPAS y en el desarrollo de espacios de participación al interior de las escuelas. Se explicita que lo que se requiere es contar con más contenidos entregando mayores espacios para fortalecer a los centros de padres y entregarles herramientas con foco en la participación y las habilidades parentales. Con foco en el proceso de aprendizaje y la contribución con las familias.

SLEP enfatiza que, en las iniciativas descritas con foco en las familias, se han recogido desde la voz de los diferentes estamentos de las comunidades educativas y que se espera abordar las iniciativas desde los propósitos descritos en la observación.

3.- Dotación.



Comité Directivo expresa que en las observaciones realizadas a PEL se dejó establecido que la información respecto de dotación debe ser clarificada y complementada, identifican que es necesario contar con antecedentes de la dotación por escuelas.

Directora Ejecutiva expresa que al respecto el contexto presupuestario y sus implicancias en torno de la dotación de los establecimientos educacionales, Ley de Presupuesto y solicitudes de DIPRES.

Directora Ejecutiva describe que el SLEP se encuentra gestionando el proceso de plan de retiro de 2021 (53 Docentes), además de haber priorizado concretar compromiso incumplido con FAEP 2024 en Conchalí y el retiro de algunas personas priorizadas por situaciones de salud. Todo lo anterior permitirá avanzar en el proceso de administración de la dotación 2026 y cumplir con el proceso de optimización de esta, solicitada a los Directores Ejecutivos desde la DIPRES.

Se describe, además, en lo específico, el análisis de la dotación se abordada con el equipo de UATP y UDGP. Se proyecta que la dotación se ajustará desde los criterios de no renovaciones que propongan los establecimientos, planes de retiro detallados antes y se espera que no sean superiores a las realizadas el año anterior por los anteriores sostenedores. El proceso final, se realizará y confirmará una vez que se tenga información del trámite del presupuesto de la nación (29 de Nov de 2025). Directora Ejecutiva expresa que en sus gestiones con parlamentarios se incorporó la necesidad de revisar el ajuste de dotación solicitado por DIPRES.

Finalmente, Tania Alvarado propone que las observaciones del Comité Directivo se emitan por correo electrónico al SLEP. SLEP detalla que existe plazo hasta el 6 de Nov de 2025 para recibirlos.

Presidenta del Comité Directivo agradece la realización de esta reunión y todos los documentos compartidos. Enfatiza la necesidad de planificar una jornada de trabajo con el Comité ejecutivo del Servicio para compartir y analizar los documentos que se van creando, con mirada más precisa de las discusiones que el Servicio va desarrollando.

Directora Ejecutiva refuerza la valoración del trabajo desarrollado por el Comité Ejecutivo que pone foco en la mejora de la gestión educativa de los establecimientos educacionales del territorio.

Se acuerda que próxima sesión se calendarizará para diciembre para Ver Consejo Local de educación y Presupuesto 2026.

Firmas y certificación

Con fecha 10 de Noviembre de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 30 de octubre, a las 18:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 19:30 hrs.



II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2025	Observaciones
Malya Serrano Altamirano	11.851.675-3	ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz	17.335.907-1	ok	Con derecho a dieta
Elsa Álvarez Ríos	6.969.323-7	ok	Con derecho a dieta

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

